

ACUERDO SO-040-2019

Tegucigalpa, M.D.C; cuatro (04) de junio del año dos mil diecinueve (2019).

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CONSIDERANDO (1): Que **El Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, en su Artículo 11, numeral 7, establece que es una función y atribución del Instituto, Reglamentar, planificar, organizar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que de acuerdo al Artículo 15 del **Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública**, le corresponde al **Pleno de Comisionados** "Aprobar la suscripción de convenios, contratos, bases de colaboración y demás actos consensuales a celebrarse con terceros".

CONSIDERANDO (4): Que el Artículo 22, inciso g) del **Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública**, prescribe que la **Gerencia Administrativa** tiene entre sus atribuciones la de "Revisar todos los documentos administrativos como ser: Órdenes de compra, de pago, cotizaciones, requisiciones de materiales y combustible, viáticos y otros del Instituto previa la firma autorizada correspondiente".

CONSIDERANDO (5): Que mediante Memorando No. **IAIP-GA-220-2019**, de fecha 27 de mayo del año 2019, la Licenciada **Cintha Yamileth Borjas Henríquez**, actuando en su condición de Gerente Administrativo, solicita la autorización para la suscripción del Contrato de servicios de mantenimiento preventivo de 26 unidades de aires acondicionados, a ser suscrito entre el **Instituto de Acceso a la Información Pública** y la empresa **AYRE Tegucigalpa, S. A. de C. V.**, el cual tendrá una vigencia a partir del mes de febrero al mes de diciembre del año 2019, por un valor de **Ochenta y Dos Mil Seiscientos Treinta y Dos Lempiras con Doce Centavos (L.82,632.12)**, incluyendo el valor del 15% de Impuesto Sobre Ventas.



CONSIDERANDO (6): Que la **Unidad de Servicios Legales**, mediante dictamen No. **USL-092-2019** de fecha 22 de mayo del año 2019, consideró procedente la suscripción del Contrato de Servicio de Manenimiento Preventivo de Aire Acondicionado, entre el **Instituto de Acceso a la Información Pública** y la Empresa **AYRE Tegucigalpa, S. A. DE C. V.**

CONSIDERANDO (7): Que en **Sesión Ordinaria SO-035-2019** de fecha cuatro (04) de junio del año dos mil diecinueve (2019); el **Pleno de Comisionados por Unanimidad** de votos, Acordó: **1)** Autorizar la suscripción del Contrato de servicios de mantenimiento preventivo de aires acondicionados, con la Empresa **AYRE Tegucigalpa, S. A. de C. V.**, con vigencia a partir del mes de febrero al mes de diciembre del año 2019, por un valor de **Ochenta y Dos Mil Seiscientos Treinta y Dos Lempiras con Doce Centavos (L.82,632.12)**, incluyendo el valor del 15% de Impuesto Sobre Ventas. **2)** Autorizar a la Comisionada Presidente **Suyapa Petrona Thumann Conde**, para que, en representación del **Instituto de Acceso a la Información Pública**, firme el Contrato de Servicios de Mantenimiento Preventivo de Aires Acondicionados con la Empresa **AYRE Tegucigalpa, S. A. de C. V.** **3)** Girar instrucción a la Licenciada **Cinthya Yamileth Borjas Henríquez**, Gerente Administrativo, para que proceda a dar seguimiento que corresponde y realizar los pagos que conforme al contrato se estipulan bajo la estructura presupuestaria: **Institución 32, Actividad 3, Programa 11, Subprograma 00, Objeto del Gasto 23360 Mantenimiento de Equipo de Oficina y Muebles.**

POR TANTO:

El Pleno de Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 116, 118, 122 de la Ley de la Administración Pública; del Decreto Legislativo Número 170-2006 contentivo de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de diciembre de 2006; los Artículos 11, numeral 7 de **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**; 15 y 22, inciso g) del **Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública.**



ACUERDA

- PRIMERO:** Autorizar la suscripción del Contrato de servicios de mantenimiento preventivo de aires acondicionados, con la Empresa **AYRE Tegucigalpa, S. A. de C. V.**, con vigencia a partir del mes de febrero al mes de diciembre del año 2019, por un valor de **Ochenta y Dos Mil Seiscientos Treinta y Dos Lempiras con Doce Centavos (L.82,632.12)**, incluyendo el valor del 15% de Impuesto Sobre Ventas.
- SEGUNDO:** Autorizar a la Comisionada Presidente **Suyapa Petrona Thumann Conde**, para que, en representación del **Instituto de Acceso a la Información Pública**, firme el Contrato de Servicios de Mantenimiento Preventivo de Aires Acondicionados con la Empresa **AYRE Tegucigalpa, S. A. de C. V.**
- TERCERO:** Girar instrucción a la Licenciada **Cintha Yamileth Borjas Henríquez**, Gerente Administrativo, para que proceda a dar seguimiento que corresponde y realizar los pagos que conforme al contrato se estipulan bajo la estructura presupuestaria: **Institución 32, Actividad 3, Programa 11, Subprograma 00, Objeto del Gasto 23360 Mantenimiento de Equipo de Oficina y Muebles.**
- CUARTO:** Hacer las transcripciones de Ley.
- QUINTO:** El presente Acuerdo es de Ejecución Inmediata.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



SUYAPA PETRONA THUMANN CONDE
Comisionada Presidente



GAUDY ALEJANDRA BUSTILLO M.
Comisionada Secretaria del Pleno